DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.785 | Miércoles 21 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1833906

EXTRACTO

Maria Patricia Donoso Gomien, abogado, Notario Público Titular de la vigésimo Septima Notaria de Santiago, con oficio en Orrego Luco 0153, comuna de Providencia, Certifico: que con fecha 02 de octubre de 2020, ante mí, INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA ADELA LIMITADA, RUT 77.197.844-4, representada por don VÍCTOR DOMINGO ROJAS SOLAR, RUT 8.525.242-9 ambos domiciliados en Inés de Suárez Nº 7.644, comuna de La Florida, b) "INVERSIONES MAFRA LIMITADA", RUT 76.369.921-8, representada por don JAIME ABEL SALAMANCA CANDIA, RUT 10.345.925-7 ambos domiciliados en Vicuña Cifuentes 2263 depto. 202 comuna de Providencia, y c) INVERSIONES E INMOBILIARIA MARÍA ANTONIETA LIMITADA" RUT 78.738.500-1, representada por don SERGIO ALBERTO SALGADO GARRIDO, RUT 4.829.249-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'higgins Nº 723 oficina 101, comuna de Santiago, Constituyeron una sociedad por acciones, de cuyos estatutos extractan: Nombre: "SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA REOPZA SpA", pudiendo usarse "REOPZA SpA". Domicilio: Santiago, sin perjuicio de que puedan establecer, agencia, sucursales o establecimientos en otros puntos del país y en el extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles o inmuebles, su administración y la percepción de sus frutos; b) desarrollar el negocio inmobiliario, pudiendo al efecto comprar, vender, arrendar y, explotar, en cualquier forma, por cuenta propia o ajena, toda clases de bienes raíces o muebles, c) construir por cuenta propia o ajena, y bajo cualquier modalidad, toda clase de edificaciones, d) la prestación de asesorías inmobiliarias, e) efectuar, administrar y disponer de toda clase de inversiones mobiliarias e inmobiliarias y sus frutos; f) tomar interés o participar como socio o accionista en empresas o sociedades de cualquier naturaleza, chilenas o extranjeras; y g) En general, realizar todos los actos y contratos conducentes a dichos fines, ya sea por cuenta propia o ajena. Capital: El capital de la Sociedad es la suma de \$3.000.000 pesos, dividido en 3.000 acciones nominativas todas de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado en el mismo acto, de contado y dinero efectivo a un valor de colocación de \$1.000 por acción, de la siguiente manera a) Inmobiliaria e Inversiones Santa Adela Limitada, suscribe y paga 1.000 acciones; b) Inversiones Mafra Limitada suscribe y paga 1.000 acciones; y c) Inversiones e Inmobiliaria María Antonieta Limitada suscribe y paga 1.000 acciones. Duración: La duración de la sociedad será de 5 años prorrogables en la forma pactada. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 13 de octubre de 2020.